



CAPÍTULO 1. CAUCES DE PARTICIPACIÓN DE LOS DISTINTOS SECTORES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN TODOS LOS ASPECTOS RECOGIDOS EN EL PLAN DE CENTRO.

REGLAMENTO ORGÁNICO DE FUNCIONAMIENTO



CAPÍTULO 1. CAUCES DE PARTICIPACIÓN DE LOS DISTINTOS SECTORES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN TODOS LOS ASPECTOS RECOGIDOS EN EL PLAN DE CENTRO.

Los cauces de participación de los distintos sectores de la comunidad educativa que se establecen en el ROF del C.E.I.P. FRCO. GINER DE LOS RÍOS, son los siguientes

1.1- De la participación de la Comunidad Educativa.

.1.- La Ley Orgánica de Educación (LOE) establece en su artículo 118, el que la participación es un valor básico para la formación de ciudadanos autónomos, libres, responsables y comprometidos con los principios y valores de la Constitución. Las administraciones educativas fomentarán, en el ámbito de su competencia, el ejercicio efectivo de la participación del alumnado, profesorado, familias y personal de administración y servicios en los centros educativos, adoptando medidas que promuevan e incentiven la colaboración afectiva entre la familia y la escuela.

2.- El artículo 119 de la citada Ley establece el que las administraciones educativas garantizarán la participación de la comunidad educativa en la organización, el gobierno, el funcionamiento y la evaluación de los centros a través del Consejo Escolar. Los centros escolares tendrán al menos los siguientes órganos colegiados de gobierno: Consejo Escolar y Claustro de Profesores.

3.- Por otro lado, la Ley de Educación de Andalucía (LEA), en su artículo 135 establece la composición y competencias del Consejo Escolar del Centro, especificando que es el órgano colegiado de gobierno a través del cual participa la comunidad educativa en el gobierno de los centros sostenidos con fondos públicos. La Consejería competente en materia de educación arbitrará las medidas necesarias para impulsar la participación de los distintos sectores de la comunidad educativa en el mismo. El Consejo Escolar aprobará y evaluará el Plan de Centro a que se refiere el artículo 126 de la citada Ley de Educación de Andalucía, sin perjuicio de las competencias del Claustro de Profesorado en relación con la planificación y la organización docente, y analizará y evaluará el funcionamiento general del centro, la evolución del rendimiento escolar y los resultados de las evaluaciones que se realicen. Reglamentariamente, se determinará la composición y competencias del Consejo Escolar de los centros docentes sostenidos con fondos públicos, de acuerdo con lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, y 56, 57 y 58 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio. En todo caso, la elección de los representantes de los distintos sectores de la comunidad educativa en el Consejo Escolar de los centros

Teléfono: 955 62 2883 Fax. 955622884

Móvil: 697951109

Correos: 41008337.edu@juntadeandalucia.es

ceipginer@gmail.com

docentes públicos se realizará de forma que permita la presencia equilibrada de hombres y mujeres, de acuerdo con lo establecido en el artículo 140 de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre.

.4.- Del mismo modo, los diferentes Planes, Proyectos y Programas educativos en los que participa el centro, regulan otros aspectos de la participación de la comunidad educativa en la gestión, gobierno y funcionamiento del mismo.

1.2- Participación del alumnado:

Constituyen un derecho y un deber del alumnado la participación y funcionamiento en la vida del centro, en la participación y colaboración en la mejora de la convivencia escolar y en la consecución de un adecuado clima de estudio en el centro. (Artículos 7 y 8 de la LEA). Por ello, se favorecerá la participación del alumnado a través de sus representantes de clase.

Se organizará de la siguiente forma:

INFANTIL:

Se nombran encargados diariamente.

Dependiendo del nivel (3,4 o 5 años) se nombran de uno a tres encargados que asumen diferentes funciones tales como:

- √Πριμερο√ δε λα φιλα.
- √Χαλενδαριο√ (δ'α δε λα σεμανα, δελ μεσ, λιστα ν |μερο δε νι)οσ ψ νι)ασ θυε φαλταν, τιεμπο, εσταχι (ν).
- √Ματεριαλ√ (ρεπαρτε ψ ρεχογε ελ ματεριαλ).

PRIMARIA:

En el primer ciclo:

- Funciones del grupo cooperativo, limpieza, material, portavoz y el silencio.
- Encargado del día: El primero de la fila se coge por orden alfabético, mira el frutómetro, ayuda a las perchas y cualquier trabajo que le encomiende el maestro-a.
- Además está el delegado y subdelegado de clase que se encargan del orden en general del aula, como representantes del aula

Teléfono: 955 62 2883 Fax. 955622884

Móvil: 697951109

Correos: 41008337.edu@juntadeandalucia.es

ceipginer@gmail.com

CEIP FRANCISCO GINER DE LOS RÍOS
C/ Camino de Gelves s/n
41927- Mairena del Aljarafe (Sevilla)
41008337

En el Segundo ciclo:

En el curso de 3º:

- Figura del/a delegado/a y subdelegado/a, con las funciones típicas (encargados de recados, asistencia a reuniones, portavoces de la clase, intermediarios, etc). Como representantes del aula.
- Tienen encargados/as de distintas tareas: ventanas, luces, pizarras (limpieza, fecha, etc.) y repartidores/as de material.
- Encargado/a de higiene y salud (repartir hidrogel).
- En el futuro próximo, utilizarán grupos cooperativos en el aula con las funciones típicas (responsable, secretario/a, portavoz, mediador/a, etc.).

En el curso de 4º:

- Distintas funciones dentro de los grupos de aprendizaje cooperativo: Portavoz, secretario/a, árbitro/a (animador/a, mediador/a), entrenador/a (comprueba que estén los materiales y que todo el mundo trabaje, consulta y resuelve dudas del grupo), controlador/a (supervisa el nivel de ruido, el tiempo, que todo esté limpio y ordenado).
- Figura del/a delegado/a y subdelegado/a, con las funciones típicas (encargados de recados, asistencia a reuniones, portavoces de la clase, intermediarios, etc), como representantes del aula.
- Turnos del primero/a fila y saludos al principio de la mañana (cada día va cambiando siguiendo el orden de lista).
- La 2º persona de la fila de cada día (va cambiando diariamente según el orden de lista) es la encargada de poner la fecha y mantener limpia la pizarra.

En el tercer ciclo:

Se funciona a través del delegado y subdelegado de clase, además de suplente que son los encargados de moderar las asambleas y los debates orales.

Se funciona con grupos cooperativos:

Portavoz, silenciador, repartidor, coordinador y ayudante.

Teléfono: 955 62 2883 Fax. 955622884

Móvil: 697951109

Correos: 41008337.edu@juntadeandalucia.es

ceipginer@gmail.com

CEIP FRANCISCO GINER DE LOS RÍOS
C/ Camino de Gelves s/n
41927- Mairena del Aljarafe (Sevilla)
41008337

En la organización del aula hay un buzón para comunicar problemas de grupo o sugerencias de clase. Además, se establecen encargados-as para cualquier función que haya que realizar en el aula: reciclar papel, frutómetro, registro de conducta con el semáforo de los premios, organización de estanterías, pizarra, etc, con el fin de que sean completamente autónomos bajo supervisión.

Los delegados y subdelegados de clase colaborarán con el profesorado en los asuntos que afecten al funcionamiento del grupo de alumnos y alumnas y, en su caso, trasladarán al tutor o tutora las sugerencias y reclamaciones del grupo al que representan.

Además tomarán parte en las reuniones de delegados y delegadas del colegio que convoque la dirección del Colegio, para ello tendrán las siguientes funciones:

- a) Recoger las propuestas de la clase para las reuniones a las que sean convocados por la asamblea de delegados/as.
- b) Informar a la clase de lo tratado en las asambleas de delegados/as.
- c) Poner en conocimiento, de modo apropiado, las propuestas y reclamaciones de la clase. El orden habitual de proceder para reclamar o para hacer sugerencias es el siguiente:
Profesor de área o materia, Tutor/a, Jefe de Estudios y, en último término Directora.
- d) Fomentar la convivencia.
- e) Cuidar de la adecuada utilización del material y de las instalaciones del Centro

El Equipo Directivo del Centro, mantendrá dos veces durante el curso reuniones con los representantes de clase de 3º a 6º .

1.3- Participación de las familias.

La Ley de Educación de Andalucía, en sus artículos 29 y siguientes, establece la participación de las familias en el proceso educativo y la participación en la vida del centro, reconociendo el derecho de las mismas a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas, apoyando el proceso de enseñanza y aprendizaje de estos. La Administración educativa facilitará una adecuada información a las familias para estimular su participación en el citado proceso.

Teléfono: 955 62 2883 Fax. 955622884

Móvil: 697951109

Correos: 41008337.edu@juntadeandalucia.es

ceipginer@gmail.com

CEIP FRANCISCO GINER DE LOS RÍOS
C/ Camino de Gelves s/n
41927- Mairena del Aljarafe (Sevilla)
41008337

Para la participación de las familias, se tendrá en cuenta lo recogido en la Orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas.

Además, los padres y las madres o tutores legales, como principales responsables que son de la educación de sus hijos e hijas o pupilos, tienen la obligación de colaborar con los centros docentes y con el profesorado, especialmente durante la educación infantil y la enseñanza primaria.

El centro docente tiene la obligación de informar de forma periódica a las familias sobre la evolución escolar de sus hijos e hijas. Para ello, se establecen los procedimientos siguientes:

Asambleas de familias durante el primer, segundo y tercer trimestre, si el segundo trimestre no fuese necesario no es prescriptivo. Trimestralmente por escrito vía Ipasen, tutorías en horario que permitan la asistencia de padres y madres tanto de forma telemática como presencial, entrevistas con especialistas junto a los tutores-as o Equipo Directivo (todas estas reuniones tendrán días y horarios concretos, en caso de que sea una urgencia siempre que sea posible serán atendidas las familias lo más inmediatamente posible), los compromisos de convivencia y los compromisos educativos así como otros procedimientos que faciliten la relación de las familias con el profesorado y que garanticen que sean oídas en aquellas decisiones que afecten a dicha evolución escolar.

El centro propone que la asistencia a tutorías o a las Asambleas de familias con hijos-as, dificulta el normal desarrollo de las mismas y de las actividades de tarde, suponiendo además un peligro de accidentes para este alumnado que se quedan sin vigilancia en las zonas comunes y para el alumnado que está realizando actividades extraescolares regladas.

Por tanto, se recomienda que el alumnado no acuda a las Asambleas de familia ni a las tutorías y en su defecto nunca se podrá quedar en pasillos y zonas que afecte al desarrollo normal de centro.

Los padres y madres del alumnado del Centro podrán participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas y en la vida diaria del Centro, de acuerdo con los derechos y obligaciones establecidas en las disposiciones vigentes y de acuerdo con los cauces de participación que se detallan a continuación:

DELEGADOS/AS DE CLASE

Teléfono: 955 62 2883 Fax. 955622884

Móvil: 697951109

Correos: 41008337.edu@juntadeandalucia.es

ceipginer@gmail.com

CEIP FRANCISCO GINER DE LOS RÍOS
C/ Camino de Gelves s/n
41927- Mairena del Aljarafe (Sevilla)
41008337

Constituye un canal concreto y directo en la relación padres-profesorado, que tiende a facilitar la labor educativa. Tal y como se recoge en el Proyecto Educativo (Plan de convivencia), las personas delegadas de padres y madres del alumnado en cada uno de los grupos serán elegidas para cada curso escolar por los propios padres, madres, o quienes ejerzan la tutela del alumnado en la reunión que el profesorado que ejerza la tutoría debe realizar con las familias antes de finalizar el mes de noviembre, a la que se refiere el artículo 15.2. En la convocatoria de esta reunión deberá hacerse constar, como puntos del orden del día, la elección de delegado o delegada de padres y madres del alumnado, así como la información de las funciones que se les atribuye en la presente orden y en el plan de convivencia del centro.

Las personas delegadas de los padres y las madres del alumnado en cada grupo se elegirán por mayoría simple mediante sufragio directo, de entre las madres y padres del alumnado de cada unidad escolar presentes en la reunión.

ELECCIÓN DE MADRE O PADRE DELEGADOS

Previamente a la elección, las madres y los padres interesados podrán dar a conocer y ofrecer su candidatura para esta elección. En este proceso, la segunda y tercera personas con mayor número de votos serán designadas como subdelegadas 1.a y 2.a, que sustituirán a la persona delegada en caso de vacante, ausencia o enfermedad y podrán colaborar con ella en el desarrollo de sus funciones. En los casos en que se produzca empate en las votaciones, la elección se dirimirá por sorteo.

En este proceso de elección se procurará contar con una representación equilibrada de hombres y mujeres

Funciones de las personas delegadas de los padres y madres en cada grupo. En el artículo 22 del Decreto 328/2010, de 13 de julio, por el que se regula el Reglamento Orgánico de Centros (BOJA del 16 de julio), se contempla figura del delegado o delegada de padres y madres que será elegido para cada curso escolar y representará al resto de padres y madres de la tutoría a la que pertenezca su hijo o hija.

Están recogidas en el Plan de Convivencia del Centro.

ASOCIACIÓN DE PADRES Y MADRES

La Asociación de padres y madres del centro, tendrá las finalidades que se establezcan en sus propios estatutos y entre las que figuran:

- Asistir a los padres, madres o tutores en todo aquello que concierna a la educación de sus hijos, hijas o pupilos.
- Colaborar en las actividades del centro y promover la participación de los padres y madres del alumnado en la gestión del centro.

Teléfono: 955 62 2883 Fax. 955622884

Móvil: 697951109

Correos: 41008337.edu@juntadeandalucia.es

ceipginer@gmail.com

CEIP FRANCISCO GINER DE LOS RÍOS
C/ Camino de Gelves s/n
41927- Mairena del Aljarafe (Sevilla)
41008337

- La Asociación de madres y padres tendrá derecho a ser informada de las actividades y régimen de funcionamiento del centro, de las posibles evaluaciones de que sea objeto y del Plan de Centro del mismo, a través de su representante en el Consejo Escolar
- El Equipo Directivo facilitará la colaboración de la Asociación de padres y madres, así como la realización de actividades culturales y formativas en las que participen las familias y el profesorado.

La Junta Directiva de la A.M.P.A. deberá reunirse, al menos, una vez al trimestre con el Equipo Directivo del Centro para intercambiar y contrastar informaciones o cualquier tema de su competencia, así como organizar actividades educativas y/o extraescolares. Las reuniones deberán ser, al menos, trimestrales y, en su caso, cuando algunas de las partes lo solicite.

Será obligación de la Junta Directiva de la A.M.P.A. remitir al Equipo Directivo, a principios de curso, su plan de actuación y de acción. También deberá remitir en cada trimestre una valoración del mismo y a final de curso una Memoria con las actuaciones y problemas habidos durante el curso.

EN EL CONSEJO ESCOLAR.

Los representantes establecerán canales de información adecuados para favorecer la comunicación con sus representados. Las convocatorias del Consejo Escolar se harán con el suficiente tiempo de antelación de forma que los padres/madres se puedan poner en contacto con sus representados y puedan consensuar sus posturas y sus decisiones.

Se debe incentivar la difusión de los **acuerdos tomados** en el seno del Consejo escolar, al ser un órgano colegido solamente se difundirán los acuerdos que han sido recogidos y de los que se ha hablado en los puntos del día, al ser un Órgano colegiado todo lo que se hable en él será asunto del mismo, y solamente serán los acuerdos dentro de los puntos del día los que se podrán difundir.

EN EL AULA .

Los padres/madres, en general, deberían participar en la vida del aula a través de su asistencia a las reuniones reglamentarias convocadas por el tutor/tutora; a través de su presencia en las reuniones de padres y madres; y, a través de las actividades extraescolares o complementarias que, con vocación de generalidad, se organicen en el Centro, así como una asistencia frecuente a tutorías con el tutor/tutora/a de su hijo para interesarse por la marcha escolar de éste en el horario establecido mediante cita previa a través de Ipasen o correo electrónico, al objeto de facilitar la misma y evitar esperas innecesarias.

Teléfono: 955 62 2883 Fax. 955622884

Móvil: 697951109

Correos: 41008337.edu@juntadeandalucia.es

ceipginer@gmail.com

CEIP FRANCISCO GINER DE LOS RÍOS
C/ Camino de Gelves s/n
41927- Mairena del Aljarafe (Sevilla)
41008337

Se establece el uso de Ipsen como vía de comunicación permanente con las familias

EN la JUNTA DE DELEGADOS /AS DE PADRES Y MADRES

Para facilitar la participación de los padres/madres la orden del 20 de junio de 2011 en su art.17 cita la creación de La junta de Delegados y delegadas de padres y madres del alumnado que estará constituida por las personas delegadas de padres y madres de la totalidad de los grupos del Centro. Su finalidad será coordinar las demandas y actuaciones de sus componentes y dar traslado de sus propuestas al equipo directivo y a la comisión de convivencia. Para ello la Dirección o en su ausencia la Jefatura convocará una reunión al trimestre, para que se realice este encuentro. En la primera reunión se

establecerá el cargo de secretario-a entre los padres-madres delegados-as.

1.4-OTROS CAUCES DE PARTICIPACIÓN:

En los compromisos educativos y de convivencia. Según se recoge tanto en el Proyecto Educativo como en el Plan de Convivencia, con objeto de estrechar la colaboración con el profesorado, los padres y madres o tutores legales del alumnado podrán suscribir con el centro docente un compromiso educativo para procurar un adecuado seguimiento del proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas. El compromiso educativo estará especialmente indicado para aquel alumnado que presente dificultades de aprendizaje, y podrá suscribirse en cualquier momento del curso. El Consejo Escolar (comisión de convivencia) realizará el seguimiento de los compromisos educativos suscritos en el centro para garantizar su efectividad y proponer la adopción de medidas e iniciativas en caso de incumplimiento.

La propuesta de suscripción de compromiso educativo podrá ser realizada bien por el profesor tutor o bien por la propia familia y se llevará a cabo entre ambas partes por escrito, en triplicado ejemplar y mediante modelo del centro que figura en el Anexo de este documento (Modelos de Impresos Anexo I: “Modelo de Compromiso Educativo”) y con el visto bueno de la Dirección del Centro. Una copia de dicho compromiso será para el profesor/a tutor/a, otra para la familia y la tercera será entregada en Jefatura de Estudios para su control y seguimiento.

Las familias del alumnado que presente problemas de conducta y de aceptación de las normas escolares podrán suscribir con el centro docente un compromiso de convivencia, con objeto de establecer mecanismos de coordinación con el profesorado y con otros profesionales que atienden al alumno o alumna, y de colaborar en la aplicación de las medidas que se propongan, tanto en el tiempo escolar como en el tiempo extraescolar, para superar esta situación. El compromiso de convivencia podrá suscribirse en cualquier momento del curso. El Consejo Escolar, a través de la Comisión

Teléfono: 955 62 2883 Fax. 955622884

Móvil: 697951109

Correos: 41008337.edu@juntadeandalucia.es

ceipginer@gmail.com

CEIP FRANCISCO GINER DE LOS RÍOS
C/ Camino de Gelves s/n
41927- Mairena del Aljarafe (Sevilla)
41008337

de Convivencia, realizará el seguimiento de los compromisos de convivencia suscritos en el centro para garantizar su efectividad y proponer la adopción de medidas e iniciativas en caso de incumplimiento. La propuesta de suscripción de compromiso de convivencia podrá ser realizada bien por el profesor tutor o bien por la propia familia y se llevará a cabo entre ambas partes por escrito, en triplicado ejemplar y mediante modelo del centro que figura en el Anexo de este documento (Modelos de Impresos Anexo II: “Modelo de Compromiso de Convivencia”) y con el visto bueno de la Dirección de Centro. Una copia de dicho compromiso será para el profesor/a tutor, otra para la familia y una tercera será entregada en la Jefatura de Estudios para su control y seguimiento.

El centro escolar podrá desarrollar nuevos canales de comunicación electrónica con las familias, favoreciendo la realización de consultas y el intercambio de información a través de Internet y otros medios análogos. Así mismo, el centro docente potenciará la realización de actividades de extensión cultural, dirigidas a todos los miembros de la comunidad educativa, que permitan una relación del profesorado con las familias más allá de la derivada de la actividad académica de los hijos e hijas.

ACTIVIDADES FORMATIVAS Y DE EXTENSIÓN CULTURAL

Según se recoge en la Orden del 20 de junio de 2011 en el art. 21 el Centro velará por programar acciones formativas en las que las familias y el profesorado participen, dirigidas principalmente a fomentar la participación de los padres y madres del alumnado en la vida de los Centros. Asimismo, el equipo directivo favorecerá la participación del profesorado en las escuelas de padres y madres que se desarrollen en el Centro, propuestas por el Ayuntamiento o bien por nuestra enfermera de referencia.

También se potenciarán la realización de actividades de extensión cultural dirigidas a las familias, que permitan una relación de éstas con el profesorado más allá de la derivada de la actividad académica de los hijos/as.

Artículo 4.- Participación de la Administración local.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 174 de la LEA, el centro escolar y la administración local podrán colaborar en la prestación del servicio educativo. De manera particular, se podrán establecer mecanismos de colaboración en los siguientes aspectos:

Teléfono: 955 62 2883 Fax. 955622884

Móvil: 697951109

Correos: 41008337.edu@juntadeandalucia.es

ceipginer@gmail.com

CEIP FRANCISCO GINER DE LOS RÍOS
C/ Camino de Gelves s/n
41927- Mairena del Aljarafe (Sevilla)
41008337

- a) Prevención, seguimiento y control del absentismo escolar. Para ello, el Centro escolar formará parte de la Comisión Local del Absentismo, participando en las reuniones de las Mesas Técnicas mensuales y en la Comisión Local de carácter trimestral, a las cuales asistirá la Dirección del Centro o personal del centro en quien delegue.
- b) Desarrollo de programas y actuaciones de compensación educativa y actuaciones dirigidas al alumnado de familias temporeras.
- c) Desarrollo de programas y actuaciones de educación permanente de personas adultas.
- d) Desarrollo de actividades complementarias y extraescolares dirigidas al conocimiento del municipio, de sus bienes de interés cultural y de su medio ambiente, así como aquellas que potencien los valores ciudadanos.
- e) Utilización de las instalaciones de los centros docentes fuera del horario escolar.
- f) Utilización de las instalaciones escolares para la realización de actividades de educación no formal en periodos vacacionales.
- g) Utilización de las instalaciones municipales por el alumnado del centro. Utilización coordinada de las bibliotecas escolares y municipales.
- h) Utilización coordinada de las instalaciones deportivas del centro y de las de carácter municipal.
- i) Realización actividades extraescolares de los centros docentes.
- j) Cualquier otra actuación que pueda inscribirse en la concepción del municipio como entidad educadora.
- k) Para hacer efectiva la colaboración a que se refiere el apartado anterior, se podrán suscribir los correspondientes convenios, en los que se establecerán las condiciones generales que articulen dicha cooperación.
- l) La administración local participará en la vida diaria del Centro, de acuerdo con lo establecido en las disposiciones legales vigentes, y mediante los convenios de colaboración que pudieran establecerse con el centro educativo y la administración educativa.

La administración local interviene y participa a través del Consejo Escolar del Centro. Para ello, y cuando se establezca y determine por la administración educativa, el Ayuntamiento procederá a designar a un miembro de la corporación local como su representante en el seno del Consejo Escolar y como miembro de pleno derecho

Dicho representante podrá formar parte de las comisiones que, en el seno del Consejo Escolar, se constituyan con los fines establecidos en las disposiciones vigentes.

Teléfono: 955 62 2883 Fax. 955622884

Móvil: 697951109

Correos: 41008337.edu@juntadeandalucia.es

ceipginer@gmail.com

CEIP FRANCISCO GINER DE LOS RÍOS
C/ Camino de Gelves s/n
41927- Mairena del Aljarafe (Sevilla)
41008337

El Ayuntamiento local, a través de sus distintas delegaciones, podrá suscribir convenios de colaboración con el Centro escolar o con la administración educativa, en orden a proporcionar al centro de actividades deportivas y culturales, monitores escolares, etc. Dichos convenios deberán de ser aprobados por el Consejo Escolar del Centro.

En su calidad de responsable del mantenimiento y conservación del Centro escolar, el Ayuntamiento local mantendrá vías de relación con el Equipo Directivo del mismo, al objeto de atender, coordinar y planificar las necesidades materiales a este respecto que tenga el centro.

1.5.- Participación del profesorado.

El profesorado tiene la función y el deber de participar en la actividad general del centro y el derecho a intervenir y participar en el funcionamiento, la organización y gestión del mismo a través de los cauces reglamentarios.

Dicha participación se materializará en los órganos colegiados: Claustro de Profesores y Consejo escolar del centro y en los órganos de coordinación docente: Equipos docentes, Equipos de Ciclo, Equipos de Orientación y atención a la diversidad, Equipo Técnico de Coordinación pedagógica y las tutorías.

- CLAUSTRO DE PROFESORES

El Claustro de Profesores es el órgano de participación del profesorado en el gobierno del centro, que tiene la responsabilidad de planificar, coordinar y, en su caso, decidir sobre todos los aspectos educativos del mismo. Estará integrado por todos los profesores y profesoras que prestan servicio en el centro, recayendo su presidencia en el director o directora. La secretaría será ejercida por el secretario o secretaria del centro. Las competencias y régimen de funcionamiento del Claustro serán las señaladas en los artículos 65 y 66 del Decreto 328/2010 por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los colegios de Educación Infantil y Primaria, actualizado en la Ley Orgánica 2/2006 de 3 mayo de Educación y la Ley Orgánica 8/2013 de 9 de diciembre, para la mejora de la Calidad Educativa. así como las que se señalan en el apartado correspondiente de este Reglamento Organización y Funcionamiento (Capítulo II).

CONSEJO ESCOLAR

Teléfono: 955 62 2883 Fax. 955622884

Móvil: 697951109

Correos: 41008337.edu@juntadeandalucia.es

ceipginer@gmail.com

CEIP FRANCISCO GINER DE LOS RÍOS
C/ Camino de Gelves s/n
41927- Mairena del Aljarafe (Sevilla)
41008337

En el seno del Claustro de profesores se elegirán 8 personas representantes de los maestros y maestras en el Consejo Escolar del centro y de acuerdo con lo establecido en el artículo 55 del Decreto 328/2010, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Colegios de Educación Infantil y Primaria así como por las disposiciones y plazos que establezca la autoridad educativa, actualizado en la Ley Orgánica 2/2006 de 3 mayo de Educación y la Ley Orgánica 8/2013 de 9 de diciembre, para la mejora de la Calidad Educativa.

EQUIPOS DOCENTES

Los Equipos Docentes estarán constituidos por todos los profesores y profesoras que imparten docencia al alumnado de un mismo grupo y serán coordinados por el correspondiente tutor o tutora.

Los equipos docentes trabajarán para prevenir los problemas de aprendizaje o de convivencia que pudieran presentarse y compartirán toda la información que sea necesaria para trabajar de manera coordinada en el cumplimiento de sus funciones. En el seno del Equipo Docente es donde se decidirá la promoción o no promoción del alumnado del grupo al finalizar el correspondiente ciclo.

La composición, régimen de funcionamiento y competencias de los Equipos Docentes se señalan en el Capítulo II de este mismo documento.

A tales efectos, se habilitarán horarios específicos para las reuniones de coordinación de los Equipos Docentes por parte de la Jefatura de Estudios.

Las funciones de los Equipos docentes son las señaladas en el artículo 79 del Decreto 328/2010, que aprueba el Reglamento Orgánico de los colegios de Infantil y Primaria, así como las que se señalan en el apartado correspondiente del Capítulo II de este Reglamento de Organización y Funcionamiento.

EQUIPOS DE CICLO

Los Equipos de Ciclo estarán integrados por los maestros y maestras que impartan docencia en cada ciclo educativo. Los maestros y maestras que impartan docencia en diferentes ciclos serán adscritos a una de estos por el director/a del centro, garantizándose la coordinación de este profesorado con los restantes equipos de ciclo. En el centro se constituirán a principios de cada curso escolar los siguientes Equipos de Ciclo:

a.- Equipo de Educación Infantil de Segundo Ciclo.

b.- Equipos de Primero, Segundo y Tercer Ciclo de Educación Primaria.

Teléfono: 955 62 2883 Fax. 955622884

Móvil: 697951109

Correos: 41008337.edu@juntadeandalucia.es

ceipginer@gmail.com

CEIP FRANCISCO GINER DE LOS RÍOS
C/ Camino de Gelves s/n
41927- Mairena del Aljarafe (Sevilla)
41008337

La composición, régimen de funcionamiento y competencias de los equipos de ciclo se señalan en el Capítulo II de este mismo documento.

EQUIPOS DE ORIENTACIÓN Y ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

El Equipo de Orientación y Atención a la Diversidad, se constituirá al principio de cada curso escolar y estará formado por el orientador u orientadora del equipo de orientación educativa, el maestro o maestra especialistas en la atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y los maestros o maestras especialistas en pedagogía terapéutica o en audición y lenguaje. Se sumará a este equipo el cupo de apoyo y refuerzo. CAR Asesorará sobre la elaboración del plan de orientación y acción tutorial, colaborará con los equipos de ciclo en el desarrollo del mismo, especialmente en la detección temprana de las necesidades específicas de apoyo educativo y asesorará en la elaboración de las adaptaciones curriculares para el alumnado que las precise.

La composición, régimen de funcionamiento y competencias del Equipo de Orientación y Atención a la Diversidad se señalan en el Capítulo II de este mismo documento.

EQUIPOS TÉCNICO DE COORDINACIÓN PEDAGÓGICA

El Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica estará formado por la persona que ostente la Dirección, que lo presidirá, el jefe o jefa de estudios, los coordinadores o coordinadoras de ciclo y el coordinador del equipo de orientación educativa. Como secretario actuará el maestro o maestra que designe la dirección de entre sus miembros. Se integrará también a este equipo el orientador u orientadora de referencia del centro. La Dirección del centro podrá delegar la presidencia del mismo en la persona que ostente la Jefatura de Estudios.

La composición, régimen de funcionamiento y competencias del Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica se señalan en el Capítulo II de este mismo documento.

TUTORÍA

Cada unidad o grupo de alumnos del centro tendrá un tutor o tutora que será nombrado por la Dirección del centro a propuesta de la Jefatura de Estudios, de entre el profesorado que imparta docencia en el mismo. En el caso del alumnado con necesidades educativas especiales escolarizado en

Teléfono: 955 62 2883 Fax. 955622884

Móvil: 697951109

Correos: 41008337.edu@juntadeandalucia.es

ceipginer@gmail.com

CEIP FRANCISCO GINER DE LOS RÍOS
C/ Camino de Gelves s/n
41927- Mairena del Aljara (Sevilla)
41008337

un grupo ordinario, la tutoría será ejercida de manera compartida entre el maestro o maestra del grupo donde esté integrado y el profesorado especialista.

Si el Director/a lo considera oportuno, aquellos maestros o maestras que, durante un curso escolar, hayan tenido asignado el primer curso de cualquier ciclo de educación primaria o del segundo ciclo de educación infantil permanecerán en el mismo ciclo hasta su finalización por parte del grupo de alumnos y alumnas con que lo inició, siempre que continúe prestando servicios en el centro.

El nombramiento del profesorado que ejerza la tutoría se efectuará por un número de años escolares que permitan ejercerla en todos los cursos que integran el ciclo, siempre que se continúe prestando servicios en el centro. Los tutores y tutoras ejercerán la dirección y la orientación del aprendizaje del alumnado y el apoyo de su proceso educativo en colaboración con las familias.

Las funciones y competencias de las Tutorías se señalan en el Capítulo II de este mismo documento.

La Dirección del centro establecerá las horas de dedicación de las personas responsables de los órganos de coordinación docente para la realización de sus funciones, de conformidad con el número total de horas que, a tales efectos, se determina en el Decreto 328/2010, de 13 de julio, y en el Proyecto Educativo del Centro.

Artículo 6.- Participación del personal de administración y servicios y de atención educativa complementaria.

El personal de administración y servicios y de atención educativa complementaria con que cuente el Centro tendrá los derechos y obligaciones establecidos en la legislación de personal funcionario o laboral que le resulte de aplicación.

Asimismo, tendrá derecho a participar en el Consejo escolar en calidad de representante del personal de administración y servicios, o en su caso, de personal de atención educativa complementaria, de acuerdo con las disposiciones vigentes, y a elegir a su representante en este órgano colegiado. Se fomentará la participación activa del personal y especialmente en lo relativo a la convivencia.

Teléfono: 955 62 2883 Fax. 955622884

Móvil: 697951109

Correos: 41008337.edu@juntadeandalucia.es

ceipginer@gmail.com